CAMICON
CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Quito D.M., 7 de diciembre del 2023

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
No. de trámite: 439556
Fecha recepción: 2023-12-07 13:02
No. de referencia: S/N
Fecha documento: 2023-12-07
Remitente: Leopoldo Fernando Ocampo Andrade
acomunicacion@camicon.ec
Institu. Remitente: CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMICON
Revise el estado de su documento con el usuario 1709624447 en: http://dts.asambleanacional.gob.ec
oficio + 4 fojas

Señorita
Abogada
Valentina Centeno
ASAMBLEISTA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESP
DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCT
Presente.-

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO, QUE ESTÁ SIENDO TRATADA EN CALIFICACIÓN URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA

De mis consideraciones:

Leopoldo Ocampo Andrade, en mi calidad de Presidente de la Cámara de la Industria de Construcción, le saluda atentamente, agradeciendo haberme permitido exponer las ventajas del proyecto de Ley de mi referencia el día 6 de diciembre de 2023, y, sobre la base de los puntos expuestos en la Comisión, me permito nuevamente manifestar varios de los criterios expuestos en la Comisión, siendo:

1. Respecto a la Ley de Asociaciones Público - Privadas

   - El Proyecto de Ley, específicamente en el tema de Asociaciones Público - Privadas, es correcto, muy acertado, y aunque parezca innecesario contar con un texto extenso, dadas las condiciones de la seguridad jurídica que requiere este tema, es oportuno el mismo. Disminuirlo para procurar reglamentar muchas de las cosas ahí expuestas, sería un error absoluto, ya que con este texto, los elementos de reglamentación prácticamente caerán a temas procedimentales, que es lo que se necesita para establecer una completa seguridad jurídica. Con esto, solicito encarecidamente, tratar de mantener al máximo la extensión del proyecto propuesto.

   - Respecto al mismo tema, creemos que debe reconsiderarse que el Ministro de Transporte y Obras Públicas (MTOP) sea miembro permanente del Comité Interinstitucional de Asociaciones Público-Privadas (CIAPP), toda vez que el CIAPP si bien tratará temas generales como guías, regulaciones y políticas, la especificidad que implica la aprobación de un portafolio en áreas que no tenga rectoría

Scanned with CamScanner

el MTOP, carecerá de sentido, y, por el contrario podría entorpecer el adecuado procedimiento. De esta manera sugerimos que para la aprobación de los proyectos que se incorporen al portafolio APP, participe cada Ministro de su área, y el Ministro del MTOP, tanto para los temas de su área, y, para los temas generales.

- Es necesario incorporar una cláusula respecto a la posibilidad de que las Empresas Públicas puedan aplicar los mecanismos dispuestos en la presente Ley, sin que eso signifique delegación.

- Cómo parte de las disposiciones transitorias, es sustancial establecer que durante los años 2023, 2024 y 2025, la presentación de proyectos será permanente, y todas ellas, en caso de ser calificadas, accederán al puntaje de 10 puntos máximos permitidos, tanto para el Gobierno Central, como para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

- Otra disposición transitoria, es disponer que en el plazo máximo de 60 días, el Ente Rector de las Finanzas Públicas emitirá el instructivo para determinar la capacidad que tendrán los GAD respecto a Pasivos Contingentes.

2. La generación de empleo está muy de la mano con la eficiencia en el Sistema Nacional de Contratación Pública, ya que la adecuada ejecución presupuestaria, permite la generación de empleo y una amplia eficiencia económica. Si bien la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública debe sufrir grandes reformas, creemos que incorporando un nuevo sistema contratación, permitirá mejorar la eficiencia fiscal. En esta consideración, se propone la incorporación de la modalidad de contratación de contratos integrales de diseño – construcción, cuya modalidad más común es la conocida como INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN. Sobre la base de lo expuesto, solicitamos la incorporación del siguiente artículo en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

"**Artículo 56.1.- CONTRATACION DE INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN.** Se podrán celebrar contrataciones mediante la modalidad de ingeniería, procura y construcción por precio y plazo fijo, las cuales no estarán sujetas a reajustes de precios, contratos complementarios, diferencias de cantidades y órdenes de trabajo. Esta modalidad se empleará para los montos contractuales de los procesos de cotización y licitación de obras. La regulación de esta modalidad de contratación será desarrollada en el Reglamento General a la presente Ley, y el alcance de la supervisión será conforme el artículo anterior.

Scanned with CamScanner

En estas contrataciones, los estudios de la entidad contratante serán a nivel de diseños e ingeniería básica o conceptual, y servirán para determinar los niveles de desempeño, especificaciones y presupuesto referencial para realizar el proceso precontractual, y para que los oferentes cuenten con información adecuada y principal para preparar su propuesta en condiciones de equidad e igualdad de participación. La responsabilidad del resto del estudio en esta modalidad será única del contratista, quién durante la etapa de preguntas deberá absolver todas las inquietudes técnicas, principalmente respecto a los niveles de desempeño.

Se podrán emplear pliegos y modelos de contrato internacionalmente aceptados, con los ajustes correspondientes por condiciones de garantía.

El período mínimo entre recepción provisional y definitiva, será de dos (2) años, en el cual se debe reconocer los gastos de mantenimiento preventivo y rutinario que se requieran.

El término mínimo del proceso precontractual será de noventa (90) días, a partir de la publicación del proceso, sin exceder de un máximo de ciento cincuenta (150) días. Las dudas o preguntas no podrán realizarse más allá del segundo tercio del plazo establecido del proceso, y su contestación será realizada máximo en el tercer cuarto del plazo. Por la magnitud y complejidad del proyecto, y a requerimiento de los oferentes, el plazo de presentación de las ofertas podrá extenderse un máximo de sesenta (60 días), siempre que el requerimiento se lo realice dentro del período de preguntas. Inmediatamente se reajustarán los plazos conforme anteriormente se ha establecido."

3. En relación a la propuesta tributaria de devolución de IVA para proyectos inmobiliarios, es necesario que si bien el beneficio no es similar, si es necesario que se disponga que para el caso los contratistas del Estado, el plazo máximo para la devolución del IVA sea de 60 días, toda vez que desde el momento que se generó la retención del 100% del IVA, los contratistas han tenido serios problemas de liquidez, ya que los anticipos que se entregan, si es que se entregan, ya no son suficientes para cubrir las adquisiciones necesarias que ahora el contratista debe financiar el IVA generado de esa transacción. Esta situación ha perjudicado seriamente a la mayoría de los contratistas medianos y pequeños, quienes al no ser agentes de recaudación, han pasado a ser financistas del Estado ecuatoriano.

Con todas estas consideraciones, esperamos que los cambios propuestos puedan ser incorporados en el proyecto de Ley.

Scanned with CamScanner

Nuevamente insistimos en la necesidad de que el capítulo correspondiente a la Ley de Asociaciones Público – Privadas mantenga su articulado, dado que es completo, y se encuentra elaborado en base del trabajo prolongado de muchos actores, entre ellos mi representada, y que constituye un gran esfuerzo para garantizar la seguridad jurídica que requieren las inversiones, por lo que contar con una ley etérea y laxa, provocaría lo que actualmente ocurre con la Ley vigente, es decir que no produce la inversión requerida.

Esperando tener acogida favorable a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterar mi consideración y estima.

Atentamente,

CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
CAMICON
PRESIDENTE

Ing. Leopoldo Ocampo Andrade
Presidente
Cámara de la Industria de la Construcción

Scanned with CamScanner